

UGEL HUANCABAMBA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



PROYECTO N° 913  
26 02 2025

Resolución Directoral N° <sup>000921</sup> -2025-UGEL-H.

Huancabamba, 01 ABR. 2025

útil; y;

Vista; La Resolución Directoral N° 547 – 2025-UGELH; con un total de un folio

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 547 – 2025-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato docente por servicios personales como docente de doña Leydi Marili SEGURA CABRERA, identificado con DNI N° 45644556, en la Institución Educativa José Antonio Encinas Franco, con vigencia desde el 03 de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

CÓDIGO DE PLAZA : C8Z250200021  
JORNADA LABORAL : 10 HORAS PEDAGÓGICAS

DEBE DECIR:

CÓDIGO DE PLAZA : C8Z250300107  
JORNADA LABORAL : 20 HORAS PEDAGÓGICAS

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 0022-2025-DREP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 547 – 2025-UGEL-Huancabamba, donde se aprueba el contrato docente por servicios personales como docente de doña Leydi Marili SEGURA CABRERA, identificado con DNI N° 45644556, en la Institución Educativa José Antonio Encinas Franco, con vigencia desde el 03 de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:  
CÓDIGO DE PLAZA : C8Z250200021  
JORNADA LABORAL : 10 HORAS PEDAGÓGICAS

DEBE DECIR:  
CÓDIGO DE PLAZA : C8Z250300107  
JORNADA LABORAL : 20 HORAS PEDAGÓGICAS

ARTICULO 2º. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

128000

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



**DR. WILLIAN NELSON FURLONG GOMEZ**  
**Director (E) de la UGEL Huancabamba**  
**UGEL Huancabamba**

WNFG/DUGE LH  
AGA  
MAAG/  
EPER  
GDSC

